

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7862 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se modifica la de 7 de mayo de 1993, que acordaba publicar extracto de 19 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.*

Como consecuencia de haberse modificado, por cambio de titularidad, la Resolución de 7 de mayo de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 3 de junio, procedé reflejar esta modificación en los términos que siguen:

BDA-1.281: Explosivo «Nobelit 100». Tipo emulsión, solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», y fabricado por Dynamit Nobel, el producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor.

BDA-1.282: Explosivo «Nobelit 216». Tipo emulsión, solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», y fabricado por Dynamit Nobel, el producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor.

BDA-1.283: Explosivo «Nobelit 310». Tipo emulsión, solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», y fabricado por Dynamit Nobel, el producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor.

BDA-1.284: Explosivo «Ammon Gelit 2». Tipo dinamita, solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», y fabricado por Dynamit Nobel, el producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor.

BDA-1.285: Explosivo «Ammon Gelit 3». Tipo dinamita, solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», y fabricado por Dynamit Nobel, el producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor.

BDA-1.286: Explosivo «Wetter Energit B». Tipo seguridad, solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», y fabricado por Dynamit Nobel, el producto homologado ha sido clasificado como explosivo de seguridad de tipo II.

BDA-1.287: Explosivo «Wetter Carbonit C». Tipo seguridad, solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», y fabricado por Dynamit Nobel, el producto homologado ha sido clasificado como explosivo de seguridad de tipo IV.

BDA-1.288: Explosivo «Nobelan 30». Tipo emulsión, solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», y fabricado por Dynamit Nobel, el producto homologado ha sido clasificado como explosivo de rompedor.

BDA-1.289: Explosivo «Andex». Tipo emulsión, solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», y fabricado por Dynamit Nobel, el producto homologado ha sido clasificado como explosivo de rompedor.

BDA-1.290: Cordón detonante. Tipo Dynacord, 12,5 g/m, Supercord 40 g/m, Supercord 100 g/m, solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», y fabricado por Dynamit Nobel, el producto homologado ha sido clasificado como explosivo de iniciador.

BDA-1.291: Relés para cordón detonante. Tipo 20 m/s y 50 m/s, de retardo, solicitado por «Dynamit Nobel Explosivos, Sociedad Anónima», y fabricado por Dynamit Nobel, el producto homologado ha sido clasificado como explosivo de iniciador.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, al solicitante.

Madrid, 9 de marzo de 1994.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.

7863 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se modifica la de 30 de diciembre de 1987, que acordaba publicar extracto de 27 resoluciones de homologación de materiales y maquinaria de empleo en minería.*

Como consecuencia de haberse modificado, por cambio de titularidad, una de las Resoluciones de 30 de diciembre de 1987 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 3 de marzo de 1988, procede reflejar esta modificación en los términos que siguen:

BDA-0772: Explosivo de demolición, fragmentación de roca y de hormigón SLB, fabricado por «Nippon Kayaku, Co. Ltd.» y solicitado por «Preventon, Sociedad Limitada», el producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor tipo I.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, al solicitante.

Madrid, 9 de marzo de 1994.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.

7864 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de Investigaciones Industriales (LABEIN) para la realización de los ensayos relativos a «Botellas de gas de acero sin soldadura y estructuras de protección contra vuelco y caída fops, rops».*

Vista la documentación presentada por don José Mendía Urkiola, en nombre y representación del Laboratorio de Investigaciones Industriales (LABEIN), con domicilio social en calle Cuesta de Olabeaga, 16, 48013 Bilbao;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación número 4/0007R1/93, referente a «Botellas de gas de acero sin soldadura y estructuras de protección contra vuelco y caída fops, rops», que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Investigaciones Industriales (LABEIN) para realización de los ensayos relativos a «Botellas de gas de acero sin soldadura y estructuras de protección contra vuelco y caída fops, rops», según certificado de acreditación número 4/0007R1/93, anteriormente citado.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

7865 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio Oficial para Ensayos de Materiales de Construcción (LOEMCO) para la realización de los ensayos relativos a «Pinturas y barnices. Criterios ecológicos. Norma UNE 48-300-93».*

Vista la documentación presentada por don Francisco Crespo del Castillo, en nombre y representación del Laboratorio Oficial para Ensayos de Materiales de Construcción (LOEMCO), con domicilio social en calle Ríos Rosas, 21, 28003 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación y en contenido de la norma UNE 48-300-93, relativa a «Pinturas y barnices. Criterios ecológicos»;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Oficial para Ensayos de Materiales de Construcción (LOEMCO) para realización de los ensayos relativos a «Pinturas y barnices. Criterios ecológicos», según la norma UNE 48-300-93 anteriormente citada.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá

por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

7866

RESOLUCION de 21 de febrero de 1994, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de octubre de 1993, que se omitieron en la Resolución del día 11 de noviembre de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaborados por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de proyectos de normas UNE sometidos a información correspondientes al mes de octubre de 1993, que se omitieron en la Resolución del día 11 de noviembre de 1993.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

Norma UNE 55 539

UNE 55 539 (12): Agentes de superficie. Métodos de preparación, valoración y conservación de disoluciones patrón para análisis volumétricos de agentes de superficie y de las formulaciones que los contienen. Disolución acética de ácido perclórico 0,1N.

UNE 55 539 (13): Agentes de superficie. Métodos de preparación, valoración y conservación de disoluciones patrón para análisis de volumétricos de agentes de superficie y de las formulaciones que los contienen. Disolución de etilendiamino tetraacetato disodi.

UNE 55 539 (14): Agentes de superficie. Métodos de preparación, valoración y conservación de disoluciones patrón para análisis volumétricos de agentes de superficie y de las formulaciones que los contienen. Disoluciones con PH tamponado de referencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7867

RESOLUCION de 4 de marzo de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección. Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3000 D. Tipo: Cabina con dos puertas; válida para los tractores. Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 3680 4RM. Versión: 4RM y 2 que se citan.

A solicitud de «Massey Ferguson Iberia, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección:

• Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3000 D. Tipo: Cabina con dos puertas.

y hace pública su validez para los tractores.

Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 3680 4RM. Versión: 4RM.

Marca: «Valmet». Modelo: 8600. Versión: 4RM.

Marca: «Massey Ferguson». Modelo: MF 3670 4. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9117.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del CEMAGREF, Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 4 de marzo de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

7868

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos.

Advertidos errores en la Orden de 3 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo de 1994, procede la subsanación de los mismos de acuerdo con lo que se expone a continuación:

En el apartado cuarto, punto 4, en el primer párrafo, donde dice: «tanto de la subvención solicitada como de la persona solicitante...», debe decir: «tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante.»

En el apartado décimo a), donde dice: «Realizar la actividad... dentro del plazo de un año a contar desde la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»», debe decir: «Realizar la actividad ... dentro del plazo de un año a contar desde la publicación de la Resolución de concesión en el «Boletín Oficial del Estado»».

En el apartado decimocuarto, donde dice: «Infracciones administrativas», debe decir: «Infracciones administrativas».

En la disposición adicional, donde dice: «cuyo ámbito territorial sea Ceuta o Melilla», debe decir: «cuyo ámbito territorial sea Ceuta o Melilla, de acuerdo con lo dispuesto en las correspondientes convocatorias».

En el anexo II, punto 8.1, en el encabezamiento del cuadro, donde dice: «N.º de socios/as», debe decir: «N.º voluntarios/as».

7869

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de marzo de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos en el área de acción social durante el año 1994.

Advertidos errores en la Orden de 7 de marzo de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos en el área de acción social durante 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo de 1994, procede la subsanación de los mismos de acuerdo con lo que se expone a continuación:

En el apartado séptimo, a), en el tercer párrafo, donde dice: «presupuesto comprensivo», debe decir: «presupuesto comprensivo».

En el mismo párrafo, donde dice: «debidamente formado», debe decir: «debidamente firmados».

En el primer párrafo, donde dice: «por ese organismo ser el siguiente...», debe decir: «por ese organismo será el siguiente».

En el tercer párrafo, donde dice: «se utilizar siempre», debe decir: «se utilizará siempre».